

Dña. Lucía Lobato Barrenechea, en su calidad de Secretaria del Patronato de la **FUNDACIÓN COCA-COLA**, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 219

CERTIFICA

1º) Que con fecha 11 de diciembre de 2017, en Madrid, calle Ribera del Loira 20-22, se reunió el Patronato de la Fundación Coca-Cola (anteriormente denominada Fundación Coca-Cola Juan Manuel Sainz de Vicuña), hallándose válidamente constituido al encontrarse presente un número suficiente de Patronos de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Fundacionales.

Asistieron los siguientes Patronos a la citada reunión, personalmente o debidamente representados:

PATRONO	ASISTENCIA*
D. Pelayo Bezanilla	Presente
D. Juan José Litrán	Representado por D. Pelayo Bezanilla
D. Francesc Cosano	Representado por D. Fernando Amenedo
D. Fernando Amenedo	Presente

2º) Que en dicha reunión se adoptó por unanimidad de los asistentes, entre otros, el acuerdo de APROBAR LAS CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016

3º) Que el excedente del ejercicio 2016 asciende a -200.356,00€ y que se aprobó en dicha reunión la propuesta de aplicación del mencionado excedente, de acuerdo a la siguiente distribución:

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Excedente del ejercicio	-200.356,00€
Excedente de ejercicios anteriores	1.628.712,00€
Reservas	0,00€
Total	1.428.356,00€

DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
A dotación fundacional	0,00€
A remanente (120)	1.428.356,00€
A reservas (113,114)	0,00€
A excedentes negativos de ejercicios anteriores (121)	0,00€
Total	1.428.356,00€

4º) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en Anexo a esta certificación, formando un solo documento que firman los Patronos, y compuesto de los siguientes estados: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Memoria (que incluye, entre otros, el Cuadro de Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios, Cuadro de Grado de Cumplimiento del Plan de Actuación e Inventario)

5º) Que la Fundación puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a auditoria de conformidad con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

6º) Que el Patronato acordó delegar en la Secretaria, con la amplitud y extensión que en Derecho sea necesaria, las facultades precisas para formalizar, subsanar y promover la inscripción de los acuerdos aquí adoptados, otorgando para ello los documentos tanto públicos como privados que pudieran requerirse.

El Acta a que se refiere esta certificación fue aprobada por los Patronos asistentes a la finalización de la reunión, siendo firmada en ese mismo acto por la Secretaria con el Visto Bueno del Presidente.

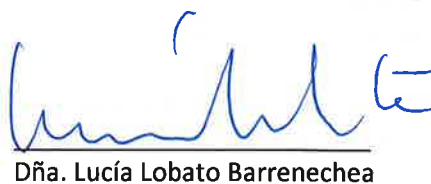
Y para que así conste, expido la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 2017.

El nuevo Presidente



D. Juan Ignacio de Elizalde

La Secretaria



Dña. Lucía Lobato Barrenechea